



ACTA 24-1086-02 celebrada el 16/07/2024 a las 09:00

EXPEDIENTE:	2024/EA14/000001086E
TÍTULO:	Sustitución de la cubierta metálica del Edificio A-10 de Infra de la B.A. de Gando.

Presidente:	CTE. GUSTAVO CIFUENTES MATÍAS
Secretario:	CAP. ABIÁN CARREÑO CANINO
Vocal CJM:	TTE. JUAN Mª MARTÍNEZ GARCÍA
Vocal CMI:	CAP. MARÍA BURGOS BALLESTEROS
Vocal Técnico:	TTE. JAVIER CAMPOS CASAL

En la Sección Económica Administrativa del Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias, en la fecha arriba indicada, presentes los convocados que al margen se relacionan, y bajo la presidencia del CTE. Gustavo Cifuentes Matías, tiene lugar la presente sesión.

Orden del día

1. Aprobación acta sesión anterior 24-1086-01
2. Subsanación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar: 2024/EA14/00001086E
3. Justificación de oferta con valores anormales, incurso en presunción de anormalidad: 2024/EA14/00001086E
4. Requerimiento de documentación previo a la propuesta de adjudicación del licitador mejor valorado: 2024/EA14/00001086E

Se Expone

1.- Aprobación acta sesión anterior 24-1086-01.

El Órgano de asistencia acuerda por unanimidad la aprobación del acta correspondiente a la sesión 24-1086-01 de 05/07/2024.

2.- Análisis y valoración de la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos para contratar: 2024/EA14/00000537E.

En la sesión anterior se acordó requerir al licitador SERVICIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA CASTILLO, S.L. – B76070663 la acreditación del objeto social de la empresa, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar.

Tras el análisis de la documentación presentada en plazo, el Órgano de Asistencia acuerda por unanimidad ADMITIR definitivamente a citado licitador.

3.- Justificación de oferta con valores anormales, incurso en presunción de anormalidad: 2024/EA14/00001086E

En la sesión anterior se acordó requerir al licitador TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L – B45637055, cuya oferta se encontraba incurso en presunción de anormalidad, que presentara la documentación que justificara de manera adecuada y suficiente los valores de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Habiendo remitido el licitador la documentación justificativa en el plazo solicitado, se le remite al equipo técnico responsable de este Expediente, al objeto de que emita informe sobre la viabilidad técnica de la oferta presentada.

Una vez recibido el referido informe del Vocal Técnico, el Teniente CIEA/EOF D. Javier Campos Casal, se procede al estudio y valoración de ambos informes por parte del Órgano de Asistencia.



En sus Conclusiones, el Oficial que suscribe el informe indica lo siguiente:

“Tras analizar la documentación aportada por la empresa licitadora se llega a las siguientes conclusiones:

- *Economías de “Escala y Experiencia”. “Nuestra empresa tiene una amplia experiencia en la ejecución de obras similares, lo que nos permite optimizar los costos y tiempos de ejecución. Gracias a nuestra experiencia, hemos desarrollado técnicas y procesos más eficientes que reducen los costos operativos sin comprometer la calidad del trabajo”. Página 1 de 12. Se considera no justificado. No se adjuntan certificados de obras similares realizadas. No se especifican los procesos a los que hace referencia la empresa Toberal Obras y Servicios S.L*
- *Personal “Propio para Partidas Específicas”. Página 1 de 12. Toda la partida de impermeabilización de cubierta plana será realizada con personal propio de la empresa. Esto nos permite reducir costos de subcontratación y gestionar de manera más eficiente los recursos humanos. Al no depender de terceros, evitamos sobrecostos adicionales y controlamos mejor los tiempos de ejecución.” Se considera no justificado. No se especifica el coste para el capítulo en cuestión, por tanto, se toma como referencia el reflejado en el Proyecto (págs. 162 y siguientes) 49.646,10 €*
- *Compra de materiales a “Precios Competitivos”. Página 1 de 12. “Tenemos almacén de materiales de construcción propio y acuerdos a largo plazo con fábricas de materiales de construcción que nos ofrecen precios competitivos debido a nuestras compras recurrentes y a gran escala. Esto nos permite reducir significativamente los costos de los materiales necesarios para la obra.” Se considera no justificado. No se presenta ningún tipo de documentación al respecto, no se especifica la cuantía y partidas a las que afectaría esa reducción de precios respecto al Proyecto original.*
- *Optimización Logística. Página 2 de 12. “Hemos optimizado nuestra logística para el transporte de materiales y residuos, reduciendo costos de transporte y tiempos muertos. Esto se traduce en un ahorro considerable en el costo total del proyecto.” Se considera no justificado. No se presenta ningún tipo de documentación al respecto, no se especifica la cuantía y partidas a las que afectaría esa reducción de precios respecto al Proyecto original.*
- *Análisis Comparativo de Costos. Página 2 de 12. “A continuación, se presenta un análisis comparativo de costos basado en la oferta de “REPARACIONES 8 ISLAS S.L.” Total Presupuesto Proveedor: 37.890,00 € + 2.652,30 € (IGIC) = 40.542,30 €” Se considera no justificado. La validez de la presente oferta (que sólo afecta al Capítulo 01: Cubierta Metálica y Paramentos verticales) expira el 11 de agosto de 2024 y no está firmada.*
- *Presupuesto de Ejecución Material (PEM). Precio Base: 158.424,06 € + IGIC (página 1 de 12 del documento presentado por la empresa Toberal Obras y Servicios S.L). En cálculos reflejados en epígrafe anterior basados en los precios reflejados por la empresa y tomando como referencia los costes del Proyecto objeto de estudio, allí donde la empresa no especifique otro diferente. Se obtiene un precio base 150.590,32 €. Presupuesto Base de Licitación Sin IGIC. Por tanto, este apartado se considera no justificado.*

Como resumen de lo expuesto anteriormente se considera que desde un punto de vista técnico la oferta se considera no justificada.”

Concluido el estudio, este Órgano de Asistencia, considerando la justificación realizada por el licitador y el informe técnico emitido al efecto, entiende que no se justifica satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuesto, y que la oferta no puede ser cumplida en dichos términos, ya que la documentación presentada es insuficiente para establecer la relación necesaria entre las condiciones solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y lo ofertado por el licitador.

Como consecuencia de ello, se acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la EXCLUSIÓN del procedimiento del licitador TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – B45637055, por no ajustarse su oferta a las condiciones exigidas en el PPT que rige el Expediente.



**4.- Requerimiento de documentación previo a la propuesta de adjudicación del licitador mejor valorado:
2024/EA14/00001086E**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, el Órgano de asistencia concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los diferentes criterios evaluables automáticamente:

EMPRESA	PUNTOS TOTAL				
	PRECIO	Desinstalación	TIEMPO RESPUESTA	Puntuación TOTAL	ORDEN
	75,00%	20,00%	5,00%		
SERVICIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA CASTILLO S.L B76070663	3,10	1,50	1,00	5,60	1
Canarias Steel System B72815798	0,31	1,50	0,00	1,81	2
MEDINA BRAVO CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS SL B35888346	0,33	0,30	0,00	0,63	3

Por todo ello, el Órgano de Asistencia acuerda solicitar al licitador **SERVICIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA CASTILLO, S.L. – B76070663** que presente en el plazo de **7 días hábiles** la documentación justificativa previa a la propuesta de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación según los criterios establecidos en el PCAP que rige el presente Expediente.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

Secretario

Presidente